

A DESPACHO: 03 de marzo de 2021. De la revisión proceso, es dable fijar fecha para remate en el Proceso Ejecutivo con garantía real de la referencia- Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, tres de marzo de dos mil veintidós

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARGARITA GARCIA PAIBA
DEMANDADO: JUAN CARLOS VIDAL ROJAS
RADICADO: 2020 – 00180-00

Auto Interlocutorio Nro. 446

Teniendo en cuenta que el trámite procesal se ajusta a las exigencias del artículo 448 del C.G.P., es procedente proseguir con lo preceptuado en el artículo 450 a 452, ibídem, para lo cual se procede a fijar fecha par remate de la siguiente manera, el Juzgado,

DISPONE :

PRIMERO: De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2022, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-153195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, consistente en una Casa-Lote No. 5 de la manzana B ubicado en la calle 73CN No. 12^a-63, conjunto residencial Villas de San Sebastián de Popayán con un área de 75,60 metros cuadrados, código catastral No. 010107130034801, cuyos linderos son: Por el FRENTE, en 6 metros con vía de circulación de la unidad, línea al medio; por el COSTADO DERECHO, en 12.60 metros con el Lote No. 4 de la manzana “B”, línea al medio; por el RESPALDO, en 6 metros con el Lote No. 20 de la manzana “B”, línea al medio; por el COSTADO IZQUIERDO, en 12,60 metros con el Lote No. 6 de la manzana “B” línea al medio. El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$72.496.500.00 por cuenta del presente proceso 2020-00180-00, donde es secuestre CLAUDIA DEL PILAR NARVAEZ, residente en la Carrera 10 N° 7-52 de esta ciudad, celular

3175904386.

SEGUNDO: La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

TERCERO: ANUNCIESE el remate por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P

CUARTO: Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co . La plataforma de conexión será LIFESIZE, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y consulten el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

NOTIFIQUESE. -

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfb9d73519fce4a0ad4a60153aa4c53f52c854cdaf38facd2dcefa3b7bb807e**

Documento generado en 03/03/2022 04:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>